



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

22 DE DICIEMBRE DE 2012

Suplemento
7335 L

No - 30591

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO.

ARQUITECTO CUAUHTÉMOC MUÑOZ CALDERA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO OCHENTA Y TRES, DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, IV, V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 FRACCIÓN I Y 65 FRACCIONES I, V, VII Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1 FRACCIÓN II, 2, 4, 19, 29, FRACCIONES I, X, XXI, XXII, XXXVII Y LIX, 38 PÁRRAFO TERCERO, 108 PÁRRAFO SEGUNDO, Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; ARTÍCULO 10 FRACCIONES X, XII, XIX, Y XXI, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO; 2, Y 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 2, 3, 19, 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, SE APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

debe dictar las medidas necesarias que le permitan ordenar los asentamientos humanos; debiéndose entender como interés público y de beneficio social, según el artículo 4° de la Ley General de Asentamientos Humanos, la determinación de provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios de los centros de población, contenidos en los planes o programas de desarrollo urbano.

SEGUNDO. Que en este tenor, el artículo 1° de la Ley General de Asentamientos Humanos establece, que la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional, es concurrente entre la federación, las entidades federativas y los municipios, por lo que en congruencia con dicha disposición, el numeral 182 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, prevé que los órdenes de gobierno deben establecer mecanismos de coordinación tendientes a la regularización de los asentamientos humanos en la Entidad; en virtud de lo cual, esta Autoridad Municipal celebró con el Poder Ejecutivo estatal, Convenio de Coordinación y Colaboración en materia de Regularización de la Tenencia de la Tierra, el mes de mayo de 2010.

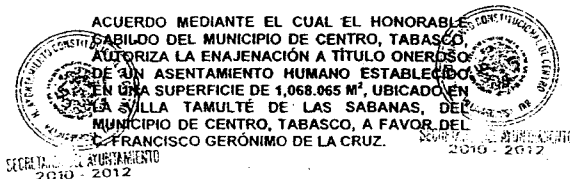
TERCERO. Que dicho Convenio haya sustento además, en los artículos 9, fracción XI, de la Ley General de Asentamientos Humanos y 10, fracción XII, de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, que facultan a los ayuntamientos, para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, evaluando su factibilidad de desarrollo.

CUARTO. Que dentro de este ámbito de competencias, los integrantes de esta Comisión procedimos a analizar la petición realizada por el C. Francisco Gerónimo de la Cruz, quien solicita la regularización de un predio que consta de una superficie de 1,068.065 m², ubicado en la Villa Tamulté de las Sabanas; quien se encuentra asentado de manera irregular, aún cuando se encuentra en posesión del predio referido desde hace 23 años aproximadamente.

QUINTO. Que conforme lo anterior y atendiendo lo dispuesto en los artículos 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos, 283 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y 3, fracción VI, del Reglamento de este último ordenamiento, en el expediente integrado para el caso, consta y se agrega lo siguiente:

- Que el C. Francisco Gerónimo de la Cruz, ha solicitado la regularización de dicho asentamiento, demostrando que se encuentra asentado en posesión pública, pacífica, continua y de buena fe.
- Copia simple del Acta de Nacimiento, de fecha 02 de marzo del 2001 expedida a favor del C. Francisco Gerónimo de la Cruz, por el C. Director del Registro Civil de ese entonces, en donde consta que dicho ciudadano nació el 25 de abril de 1941 en el Pueblo de José G. Asmitia hoy Villa Tamulté de las Sabanas, del municipio de Centro, Tabasco.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE UN ASENTAMIENTO HUMANO ESTABLECIDO EN UNA SUPERFICIE DE 1,068.065 M², UBICADO EN LA VILLA TAMULTÉ DE LAS SABANAS, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A FAVOR DEL C. FRANCISCO GERÓNIMO DE LA CRUZ.



ANTECEDENTES

I. Mediante escrito de fecha 23 de mayo del año 2012, signado por el C. Francisco Gerónimo de la Cruz, dirigido al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro de ese entonces, solicitó se regularice a título oneroso la enajenación del predio ubicado en la Villa Tamulté de las Sabanas, del Municipio de Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 1,068.065 m², con las siguientes medidas y colindancias:

Norte: 56.27 m con José Eduardo Valencia Pérez y Baldomero de la Cruz Hdez.
Sur: 62.46 m con Natividad Hernández Pérez.
Este: 17.80 m con Juan de la Cruz Gerónimo.
Oeste: 17.90 m con Calle Benito Juárez.

En razón de lo expuesto y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 27, párrafo tercero, establece que la nación tiene en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, siempre en busca del mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana, para lo cual

c) Copia Simple de la Credencial de Elector con número de folio 0422001628108 expedida por el Instituto Federal Electoral a favor del C. Francisco Gerónimo de la Cruz, señalando como domicilio el mismo que solicita regularizar.

d) Que el interesado efectivamente tiene en posesión el predio referido desde hace 23 años tal y como lo acredita con el acta de sesión de derecho de fecha 01 de febrero de 1989 celebrada, por una parte, por el C. Francisco Gerónimo Velázquez, en calidad de cedente, y por otra parte el C. Francisco Gerónimo de la Cruz, como cesionario.

e) Oficio número DOOTSM/UJ/5134/2012 de fecha 22 de octubre de 2012, signado por el ing. Guillermo A. Baeza Barrera, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Centro, en donde señala que:

- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco; la zona donde se encuentra ubicado el predio en cuestión es de uso Agrícola (U.A.).
- Que según la inspección física realizada al predio, se determinó que dicha superficie no se encuentra destinada a ninguna obra del servicio público municipal.
- En cuanto al uso de suelo de la zona donde se ubica el predio, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco; la zona donde se encuentra ubicado es Habitacional Unifamiliar Baja Densidad (H.U.B.).

f) Oficio número DA/2447/2012 de fecha 08 de octubre del, signado por la Lic. Marisol Ventura López, Directora de Administración del H. Ayuntamiento de Centro, por medio del cual informa que: "...En nuestros archivos de personal no existe evidencia alguna donde los trabajadores y funcionarios especifiquen el o los parentesco con otros servidores públicos que estén laborando para este Ayuntamiento, así mismo no se cuenta con la información que permita conocer la ascendencia y/o descendencia de los trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento con los particulares.

g) Plano con localización del predio que trata este dictamen, en donde se incluye superficie, medidas, linderos, colindancias y ubicación exacta del inmueble.

h) Oficio No. DF/CS/467/2012 de fecha 12 de octubre del 2012, expedida por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector del Catastro del Municipio de Centro, en donde informa lo siguiente:

- Se encontró que el predio ubicado en la calle Benito Juárez s/n, de este Municipio, no se encuentra catastrado a nombre de persona alguna; por lo que de acuerdo al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el suplemento 7039 E del Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 20 de febrero de 2010, en los artículos 18, 19, 88, 89 y 90, el predio pertenece al fundo legal del Municipio de Centro, Tabasco.
- Que el precio por metro cuadrado en la zona donde se ubica el predio antes mencionado es de \$250.00 (Doscientos Cincuenta Pesos 00/100m.n.).

i) Oficio número UAJ/1899/2012 de fecha 15 de noviembre del 2012, signado por el Lic. Ignacio Jesús Llergo Hernández, titular de la unidad de asuntos jurídicos de la Coordinación de SAS, por medio del cual informa que: "no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado sanitario por parte de este órgano, en el predio en cuestión.

j) Oficio No. 401.F(4)50.2012/CITAB/1659 con folio número 195 de fecha 20 de noviembre del 2012, signado por el L.A.E. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Director del Instituto de Antropología e Historia, Centro INAH Tabasco, en donde hace constar que el predio en cuestión: "...No contiene vestigios arqueológicos, histórico o artísticos en su superficie.

SEXTO. Que además, como ha quedado previamente establecido en el Punto I del Apartado de Antecedentes del presente Dictamen, la superficie de 1,068.065 m² que hoy se solicita sea regularizada, efectivamente es un Área que forma parte del Fundo Legal de este Municipio de Centro, está pendiente de regularizar, misma que como ya se señaló, se encuentra ubicada en la Villa Tamulté de las Sabanas, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco.

SEPTIMO. Que una vez analizada la documentación que integra el expediente que nos fuera turnado para su revisión y en su caso, emisión del dictamen correspondiente y constatar que existe el fundamento y los elementos suficientes para proceder a la regularización de esta superficie que se ubica dentro del polígono de la Villa Tamulté de las Sabanas de este Municipio y toda vez que este Gobierno Municipal dentro de sus principales políticas públicas está la de brindar certeza y seguridad a sus habitantes, los integrantes de esta Comisión consideramos su procedencia.

OCTAVO. Que de acuerdo al punto dos del inciso h, considerando Quinto, donde hace mención que el precio por metro cuadrado en la zona donde se ubica el predio antes mencionado es de \$250.00 (Doscientos Cincuenta Pesos 00/100m.n.); por lo anterior y de acuerdo a la superficie total del predio (1,068.065 m²), se establece como costo de Enajenación un 1.00% del total que resulte.

NOVENO. Que en razón de lo expuesto, con fundamento en los artículos 115, fracción V, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción XI, de la Ley General de Asentamientos Humanos; 65, fracción VIII, inciso e), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 10, fracción XII de la Ley de Ordenamiento Sustentable para el Territorio del Estado de Tabasco, que disponen que los ayuntamientos están facultados para intervenir en la regularización de la tierra de sus municipios, los integrantes de la Comisión Edificia de Obras y Asentamientos Humanos, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se autoriza la enajenación a Título Oneroso de un predio ubicado en la Villa Tamulté de las Sabanas, del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 1,068.065 m² a favor del C. Francisco Gerónimo de la Cruz, de conformidad con el Punto I del Apartado de Antecedentes y Considerandos Sexto del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal, al Primer Síndico de Hacienda y al Secretario del Ayuntamiento, para que firmen y expidan el Título de Propiedad correspondiente al C. Francisco Gerónimo de la Cruz que se refiere en el Punto que antecede.

TERCERO. Queda a cargo del beneficiario el pago que corresponda de la enajenación del predio, el pago de las contribuciones correspondientes al certificado de valor catastral, al traslado de dominio, expedición de Título de Propiedad Municipal, así como la inscripción en la Subdirección de Catastro del Municipio de Centro y en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, correrá por cuenta del beneficiario.

CUARTO. Notifíquese a las Direcciones de Asuntos Jurídicos, de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y de Finanzas, para que de conformidad con lo dispuesto en el presente Dictamen, procedan a realizar los trámites legales y administrativos que conlleven a la enajenación del predio a favor de su legítimo poseedor, previo cumplimiento de los requisitos que prevé la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

QUINTO. Notifíquese el presente Dictamen, a la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en la Entidad, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

SEXTO. Publíquese el presente Dictamen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para que tenga vigencia y produzca efectos ante terceros y remítase un ejemplar al Instituto Registral del Estado de Tabasco, para su debida inscripción y demás efectos legales que correspondan, por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de conformidad con el artículo 93, fracciones I, V y XV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Este Dictamen entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el cual tendrá vigencia de un año.

APROBADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

LOS REGIDORES

CUAUHTÉMOC MUÑOZ CALDERA
PRIMER REGIDOR

JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ
SEGUNDO REGIDOR

MANRIQUE OJAN SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR

LORENA ADRIANA MARÍN RAMÓN
CUARTO REGIDOR

JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR

DIPORA INÉS ROJAS AREVALO
SEXTO REGIDOR

DANIEL PÉREZ GUILLEN
SÉPTIMO REGIDOR

ROSARIO ALFONSO PÉREZ BOCANEGRA
OCTAVO REGIDOR

ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS
NOVENO REGIDOR

JANET ASCENCIO CADENA
DÉCIMO REGIDOR

2012-12-22

MARIO PERALTA JIMÉNEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

FRANCISCO VALENCIA VALENCIA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

PABLO RODRÍGUEZ BONFIL
DÉCIMO TERCER REGIDOR

CARLOS ALBERTO VALENZUELA
CABRALES
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN III, 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

CUAUHTÉMOC MUÑOZ CALDERA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MANUEL VARGAS RAMÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE UN ASENTAMIENTO HUMANO ESTABLECIDO EN UNA SUPERFICIE DE 1,068.065 M², UBICADO EN LA VILLA TAMULTÉ DE LAS SABANAS, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A FAVOR DEL C. FRANCISCO GERÓNIMO DE LA CRUZ.

El suscrito LICENCIADO MANUEL VARGAS RAMÓN, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo mediante el cual el H. Cabildo de Centro, autoriza la enajenación a Título Oneroso de un Asentamiento Humano establecido en una superficie de 1,068.065 m², ubicado en la Villa Tamulté de las Sabanas, del Municipio de Centro, Tabasco, a favor del C. Francisco Gerónimo de la Cruz; aprobado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo número 83, de fecha 30 de noviembre de 2012, original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de ocho fojas útiles, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil doce.

ATENTAMENTE



ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO.

ARQUITECTO CUAUHTÉMOC MUÑOZ CALDERA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO OCHENTA Y TRES, DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, IV, V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 FRACCIÓN I Y 65 FRACCIONES I, V, VII Y VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1 FRACCIÓN II, 2, 4, 19, 29, FRACCIONES I, X, XXI, XXII, XXXVII Y LIX, 38 PÁRRAFO TERCERO, 108 PÁRRAFO SEGUNDO, Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; ARTÍCULO 10 FRACCIONES X, XII, XIX, Y XXI, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO; 2, Y 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 2, 3, 19, 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, SE APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE UN ASENTAMIENTO HUMANO ESTABLECIDO EN UNA SUPERFICIE DE 347.61 M², UBICADO EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 310 DE LA VILLA OCUITZAPOTLAN, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A FAVOR DEL C. JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ MARÍN.

ANTECEDENTES

- I. Mediante escrito de fecha 22 de agosto de 2012, signado por el C. José Manuel Hernández Marín, dirigido al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, solicitó se enajene a título oneroso el predio ubicado en la calle Venustiano Carranza número 310 de la Villa Ocuitzapotlan, del Municipio de Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 347.61 m², con las siguientes medidas y colindancias siguientes:

Norte: 12.00 m con la calle Venustiano Carranza
Sur: 14.22 m con Santa León
Este: 39.80 m con
Oeste: 40.55 m con

En razón de lo expuesto y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 27, párrafo tercero, establece que la nación tiene en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, siempre en busca del mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana, para lo cual debe dictar las medidas necesarias que le permitan ordenar los asentamientos humanos; debiéndose entender como interés público y de beneficio social, según el artículo 4° de la Ley General de Asentamientos Humanos, la determinación de provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios de los centros de población, contenidos en los planes o programas de desarrollo urbano.

SEGUNDO. Que en este tenor, el artículo 1° de la Ley General de Asentamientos Humanos establece, que la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional, es concurrente entre la federación, las entidades federativas y los municipios, por lo que en congruencia con dicha disposición, el numeral 282 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, prevé que los tres órdenes de gobierno deben establecer mecanismos de coordinación tendientes a la regularización de los asentamientos humanos en la Entidad; en virtud de lo cual, esta Autoridad Municipal celebró con el Poder Ejecutivo estatal, Convenio de Coordinación y Colaboración en materia de Regularización de la Tenencia de la Tierra, en el mes de mayo de 2010.

TERCERO. Que dicho Convenio haya sustento además, en los artículos 9, fracción XI, de la Ley General de Asentamientos Humanos y 10, fracción XII, de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, que facultan a los ayuntamientos, para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, evaluando su factibilidad de desarrollo.

CUARTO. Que dentro de este ámbito de competencias, los integrantes de esta Comisión procedimos a analizar la petición realizada por el C. José Manuel Hernández Marín, quien solicita la regularización de un predio que consta de una superficie de 347.61 m², calle Venustiano Carranza número 310 de la Villa Ocuitzapotlan, del Municipio de Centro, Tabasco, quien se encuentra asentado de manera irregular, aún cuando se encuentra en posesión del predio referido desde hace veinte (20) años aproximadamente.

QUINTO. Que conforme lo anterior y atendiendo lo dispuesto en los artículos 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos, 283 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y 3, fracción VI, del Reglamento de este último ordenamiento, en el expediente integrado para el caso, consta y se agrega lo siguiente:

- a) Que el C. José Manuel Hernández Marín, ha solicitado la regularización de dicho asentamiento, demostrando que se encuentra asentado en posesión pública, pacífica, continua y de buena fe.
- b) Copia simple del Acta de Nacimiento, de fecha 07 de diciembre de 2009, expedida a favor del C. José Manuel Hernández Marín, por el C. Director del Registro Civil de ese entonces, en donde consta que dicho ciudadano nació el 10 agosto de 1949, en el municipio de Centro, Tabasco.
- c) Copia Simple de la Credencial de Elector con número de folio 046648497, expedida por el Instituto Federal Electoral a favor del C. José Manuel Hernández Marín, señalando como domicilio el mismo que solicita regularizar.
- d) Oficio número DOOTSM/UJ/5646/2012 de fecha 23 de noviembre de 2012, signado por el ing. Guillermo A. Baeza Barrera, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Centro, en donde señala que: Que según la inspección física realizada al predio, se determinó que dicha superficie no se encuentra destinada a ninguna obra del servicio público municipal.
- e) Oficio número DA/4491/2012 de fecha 26 de octubre del 2012, signado por la Lic. Marisol Ventura López, Directora de Administración del H. Ayuntamiento de Centro, por medio del cual informa que: "...En nuestros archivos de personal no existe evidencia alguna donde los trabajadores o funcionarios especifiquen el o los parentescos con otros servidores públicos que estén laborando para este Ayuntamiento, así mismo no se cuenta con la información que permita conocer la ascendencia y/o descendencia de los trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento con los particulares.
- f) Plano con localización del predio que trata este dictamen, en donde se incluye superficie, medidas, linderos, colindancias y ubicación exacta del inmueble.
- g) De acuerdo al Recibo de impuesto predial folio número M 894102, expedido a nombre de José María Hernández Marín, el predio ubicado en la Villa Ocutzapotlán, de este Municipio, tiene como precio por metro cuadrado en la zona donde se ubica, el predio antes mencionado es de \$350.00 (Trescientos Cincuenta Pesos 00/100m.n.).
- h) Oficio número UAJ/1913/2012 de fecha 20 de noviembre del 2012, signado por el Lic. Ignacio Jesús Llgero Hernández, titular de la unidad de asuntos jurídicos de la Coordinación de SAS, por medio del cual informa que: "no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado sanitario por parte de este órgano, en el predio en cuestión.
- i) Oficio con folio número 034, de fecha 11 de mayo del 2010, signado por el L.A.E. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Director del Instituto de Antropología e Historia, Centro INAH Tabasco, en donde hace constar que el predio en cuestión "...No contiene vestigios arqueológicos, histórico o artísticos en su superficie.

SEXTO. Que además, como ha quedado previamente establecido en el Punto I del Apartado de Antecedentes del presente Dictamen, la superficie de 347.61 m², que hoy se solicita sea regularizada, efectivamente es un Área que forma parte del Fundo Legal de este Municipio de Centro, está pendiente de regularizar, misma que como ya se señaló, se encuentra ubicada en la calle Venustiano Carranza número 310 de la Villa Ocutzapotlán, del Municipio de Centro, Tabasco.

SEPTIMO. Que una vez analizada la documentación que integra el expediente que nos fuera turnado para su revisión y en su caso, emisión del dictamen correspondiente y constatar que existe el fundamento y los elementos suficientes para proceder a la regularización de esta superficie que se ubica dentro del polígono de la Villa Ocutzapotlán de este Municipio y toda vez que este Gobierno Municipal dentro de sus principales políticas públicas está la de brindar certeza y seguridad a sus habitantes, los integrantes de esta Comisión consideramos su procedencia.

OCTAVO. Que de acuerdo al punto dos del inciso h, considerando Quinto, donde hace constar que el precio por metro cuadrado en la zona donde se ubica el predio antes mencionado es de \$350.00 (Trescientos Cincuenta Pesos 00/100m.n.); por lo anterior, y de acuerdo a la superficie total del predio (347.61 m²), se establece como costo de Enajenación un 2% del total que resulte.

NOVENO. Que en razón de lo expuesto, con fundamento en los artículos 115, fracción V, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción XI, de la Ley General de Asentamientos Humanos; 65, fracción VIII, inciso e), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 10, fracción XII de la Ley de Ordenamiento Sustentable para el Territorio del Estado de Tabasco, que disponen que los ayuntamientos están facultados para intervenir en la regularización de la tierra de sus municipios, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se autoriza la enajenación a Título Oneroso de un predio ubicado en la Dictamen que presenta la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, mediante el cual somete a la aprobación del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, la enajenación a Título Oneroso de un Asentamiento Humano establecido en una superficie de 347.61 m², ubicado en la calle Venustiano Carranza número 310 de la Villa Ocutzapotlán, del Municipio de Centro, Tabasco, a favor del C. José Manuel Hernández Marín, de conformidad con el Punto I del Apartado de Antecedentes y Considerandos Sexto del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal, al Primer Síndico de Hacienda y al Secretario del Ayuntamiento, para que firmen y exhiban el Título de

Propiedad correspondiente al C. José Manuel Hernández Marín que se refiere en el Punto que antecede.

TERCERO. Queda a cargo del beneficiario el pago que corresponda de la enajenación del predio, el pago de las contribuciones correspondientes al certificado de valor catastral, al traslado de dominio, expedición de Título de Propiedad Municipal, así como la inscripción en la Subdirección de Catastro del Municipio de Centro y en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, correrá por cuenta del beneficiario.

CUARTO. Notifíquese a las Direcciones de Asuntos Jurídicos, de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y de Finanzas, para que de conformidad con lo dispuesto en el presente Dictamen, procedan a realizar los trámites legales y administrativos que conlleven a la enajenación del predio a favor de su legítimo poseedor, previo cumplimiento de los requisitos que prevé la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

QUINTO. Notifíquese el presente Dictamen, a la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en la Entidad, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

SEXTO. Publíquese el presente Dictamen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para que tenga vigencia y produzca efectos ante terceros y remítase un ejemplar al Instituto Registral del Estado de Tabasco, para su debida inscripción y demás efectos legales que correspondan, por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de conformidad con el artículo 93, fracciones I, V y XV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Este Dictamen entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el cual tendrá vigencia de un año.

APROBADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

LOS REGIDORES

CAUHTÉMOC MUÑOZ CALDERA
PRIMER REGIDOR

JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ
SEGUNDO REGIDOR

MANRIQUE OLÁN SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR

LORENA ADRIANA MARÍN RAMÓN
CUARTO REGIDOR

JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR

DIDORA INÉS ROJAS ARELLANO
SEXTO REGIDOR

DANIEL PÉREZ GUILLÉN
SEPTIMO REGIDOR

ROSARIO ALFONSO PÉREZ BOCANEGRA
OCTAVO REGIDOR

ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS
NOVENO REGIDOR

JANET ASCENCIO CADENA
DÉCIMO REGIDOR

MARIO PERALTA JIMÉNEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

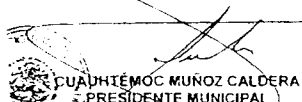
FRANCISCO VALENCIA VALENCIA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

PABLO RODRÍGUEZ BONFIL
DÉCIMO TERCER REGIDOR

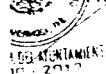
CARLOS ALBERTO VALENZUELA
CABRALES
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN III, 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL

MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.


CUAUHTÉMOC MUÑOZ CALDERA
PRESIDENTE MUNICIPAL

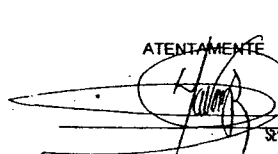

MANUEL VARGAS RAMÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE UN ASENTAMIENTO HUMANO ESTABLECIDO EN UNA SUPERFICIE DE 347.61 M², UBICADO EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 310 DE LA VILLA OCUITZAPOTLAN, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A FAVOR DEL C. JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ MARÍN.

El suscrito LICENCIADO MANUEL VARGAS RAMÓN, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo mediante el cual el H. Cabildo de Centro, autoriza la enajenación a Título Oneroso de un Asentamiento Humano establecido en una superficie de 347.61 m², ubicado en la calle Venustiano Carranza número 310 de la Villa Ocuitzapotlan, del Municipio de Centro, Tabasco, a favor del C. José Manuel Hernández Marín; aprobado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo número 83, de fecha 30 de noviembre de 2012, original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de siete fojas útiles, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil doce.

ATENTAMENTE


C. P. Archival
2012 - 2012



ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO.

ARQUITECTO CUAUHTÉMOC MUÑOZ CALDERA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO OCHENTA Y TRES, DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, IV, V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 FRACCIÓN I Y 65 FRACCIONES I, V, VII Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1 FRACCIÓN II, 2, 4, 19, 29, FRACCIONES I, X, XXI, XXII, XXXVII Y LIX, 108 PÁRRAFO SEGUNDO, Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; ARTÍCULO 10 FRACCIONES X, XII, XIX, Y XXI, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO; 2, Y 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 2, 3, 19, 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, SE APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE UN ASENTAMIENTO HUMANO (DEMASÍA) ESTABLECIDO EN UNA SUPERFICIE DE 27,880.00 M², UBICADO EN EL POBLADO DOS MONTES, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A FAVOR DEL C. JOSÉ MARÍA DE LA O.



ANTECEDENTES

I. Mediante escrito de fecha 11 de octubre del año 2011, signado por el C. José María de la O dirigido al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro de ese entonces, solicitó se regularice a título oneroso la enajenación de una demasia que colinda con el predio de su propiedad ubicado en el Poblado Dos Montes, del Municipio de Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 27,880.00 m², con las siguientes medidas y colindancias:

Norte: 48.00m con Ejido Dos Montes
Sur: 70.10m con José María de la O.
Este: 478.00 m con José María de la O.
Oeste: 471.40m con José María de la O.

En razón de lo expuesto y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 27, párrafo tercero, establece que la nación tiene en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, siempre en busca del mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana, para lo cual debe dictar las medidas necesarias que le permitan ordenar los asentamientos humanos; debiéndose entender como interés público y de beneficio social, según el artículo 4° de la Ley General de Asentamientos Humanos, la determinación de provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios de los centros de población, contenidos en los planes o programas de desarrollo urbano.

SEGUNDO. Que en este tenor, el artículo 1° de la Ley General de Asentamientos Humanos establece, que la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional, es concurrente entre la federación, las entidades federativas y los municipios, por lo que en congruencia con dicha disposición, el numeral 282 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, prevé que los tres órdenes de gobierno deben establecer mecanismos de coordinación tendientes a la regularización de los asentamientos humanos en la Entidad; en virtud de lo cual, la Autoridad Municipal celebró con el Poder Ejecutivo estatal, Convenio de Coordinación y Colaboración en materia de Regularización de la Tenencia de la Tierra, en el mes de mayo de 2010.

TERCERO. Que dicho Convenio haya sustentado además, en los artículos 9, fracción XI, de la Ley General de Asentamientos Humanos y 10, fracción XII, de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, que facultan a los ayuntamientos, para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, evaluando su factibilidad de desarrollo.

CUARTO. Que dentro de este ámbito de competencias, los integrantes de esta Comisión procedimos a analizar la petición realizada por el C. José María de la O, quien solicita la regularización de un predio (demasia) que consta de una superficie de 27,880.00 m², ubicado en el Poblado Dos Montes; quien se encuentra asentado de manera irregular, aún cuando se encuentra en posesión del predio referido desde hace 20 años.

QUINTO. Que conforme lo anterior y atendiendo lo dispuesto en los artículos 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos, 283 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y 3, fracción VI, del Reglamento de este último ordenamiento, en el expediente integrado para el caso, consta y se agrega lo siguiente:

a) Que el C. José María de la O, ha solicitado la regularización de dicho asentamiento, demostrando que se encuentra asentado en posesión pública, pacífica, continua y de buena fe.

b) Copia simple del Acta de Nacimiento, de fecha 09 de abril de 2007 expedida a favor del C. José María de la O por el Director del Registro Civil del Gobierno del Estado, de ese entonces, donde consta que dicho ciudadano nació el 03 de abril de 1930 en Villahermosa, Tabasco.

c) Copia Simple de la Credencial de Elector con número de folio 04574957954 expedida por el Instituto Federal Electoral a favor del C. José María de la O señalando como domicilio C. la Palma 61, Poblado Dos Montes.

d) Que el solicitante efectivamente tiene en posesión el predio en cuestión, así lo demuestra con el Contrato de Compraventa de fecha 09 de julio del año 1992, celebrada, por una parte como vendedora la C. María Jesús de Dios Martínez y por otra parte como comprador el C. José María de la O, dando fe del mismo el Lic. Jorge Sánchez Brito, Notario Público No. 01.

e) Oficio signado por el Arq. Cuauhtémoc Muñoz Caldera, en ese entonces, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Centro, en donde señala que:

- DOOTSM/UJ/8230/2011 de fecha 16 de diciembre de 2011, mediante el cual informa que de acuerdo al Programa de Desarrollo del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco, el predio en cuestión se ubica en zona de uso "Preservación Ecológica (P.E.C.)".
- DOOTSM/UJ/4557/2011 de fecha 29 de julio de 2011, mediante el cual informa que en inspección realizada, se determinó que en dicho predio no se encuentra destinado a ninguna obra del servicio público municipal.

f) Oficio número DA/1639/2011 de fecha 27 de mayo del 2011, signado por el Lic. Salvador Ramírez Irabien, en ese entonces, Director de Administración del H. Ayuntamiento de Centro, por medio del cual informa que en nuestros archivos de personal no existe evidencia alguna donde los trabajadores y funcionarios especifiquen el o los parentesco con otros servidores públicos que estén laborando para este Ayuntamiento, así mismo no se cuenta con la información que permita conocer la ascendencia y/o descendencia de los trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento con los particulares.

g) Plano con localización del predio que trata este dictamen, en donde se incluye superficie, medidas, linderos, colindancias y ubicación exacta del inmueble.

h) Que las medidas y colindancias efectivamente corresponden al predio que se solicita regularizar, según lo manifiesta el plano presentado por el solicitante.

i) Oficio número UAJ/0572/2011 de fecha 13 de junio de 2011, signado por el Lic. Ignacio Jesús Llargo Hernández, titular de la unidad de asuntos jurídicos de la Coordinación de SAS, por medio del cual informa que: "no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado sanitario por parte de este órgano, en el predio en cuestión.

j) Oficio con folio número 014 de fecha 05 de marzo de 2009, signado por el L.A.E. Juan Antonio Fener Aguilar, Director del Instituto de Antropología e Historia, Centro INAH Tabasco, en donde hace constar que el predio en cuestión "...No contiene vestigios arqueológicos, histórico o artísticos en su superficie.

k) Oficio número DF/SC/218/2011 de fecha 09 de junio de 2011, signado por el Arq. Miguel Torres Gonzáles, Subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento de Centro, mediante el cual nos informa:

- Que el predio en cuestión se encuentra catastrado como derecho de posesión a nombre del C. José María de la O por lo que de acuerdo al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, Publicado en el Suplemento 7039 E del Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 20 de febrero de 2010, en los artículos 18, 19, 88, 89 y 90; el predio pertenece al Fondo Legal del Municipio de Centro, Tabasco.
- Que de acuerdo al decreto 0130 de fecha 28 de diciembre de 2005, el precio por metro cuadrado al cual pertenece el predio arriba mencionado, es de \$350.00 (tres cientos cincuenta pesos).

SEXTO. Que además, como ha quedado previamente establecido en el Punto I del Apartado de Antecedentes del presente Dictamen, la superficie de 27,880.00 m² que hoy se solicita sea regularizada, efectivamente es un Área que forma parte del Fondo Legal de este Municipio de Centro, está pendiente de regularizar, misma que como ya se señaló, se encuentra ubicada en el Poblado Dos Montes, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco.

SEPTIMO. Que una vez analizada la documentación que integra el expediente que nos fuera turnado para su revisión y en su caso, emisión del dictamen correspondiente y constatar que existe el fundamento y los elementos suficientes para proceder a la regularización de esta superficie que se ubica dentro del polígono del Poblado Dos Montes de este Municipio y toda vez que este Gobierno Municipal dentro de sus principales políticas públicas está la de brindar certeza y seguridad a sus habitantes, los integrantes de esta Comisión consideramos su procedencia.

OCTAVO. Que por tratarse de predio rustico, el cual es utilizado para cultivo de consumo personal; se establece como precio total de enajenación el resultante del 0.05% sobre el valor catastral de acuerdo a la superficie del predio en mención en el punto I de antecedentes.

NOVENO. Que en razón de lo expuesto, con fundamento en los artículos 115, fracción V, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción XI, de la Ley General de Asentamientos Humanos; 65, fracción VIII, inciso e), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 10, fracción XII de la Ley de Ordenamiento Sustentable para el Territorio del Estado de Tabasco, que

disponen que los ayuntamientos están facultados para intervenir en la regularización de la tierra de sus municipios, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se autoriza la enajenación a Título Oneroso de un predio ubicado en el Poblado Dos Montes, del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 27,880.00m² a favor del C. José María de la O, de conformidad con el Punto I del Apartado de Antecedentes y Considerandos Sexto del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal, al Primer Síndico de Hacienda y al Secretario del Ayuntamiento, para que firmen y expidan el Título de Propiedad correspondiente al C. José María de la O que se refiere en el Punto que antecede.

TERCERO. Queda a cargo del beneficiario el pago que corresponda de la enajenación del predio, el pago de las contribuciones correspondientes al certificado de valor catastral, al traslado de dominio, expedición de Título de Propiedad Municipal así como la inscripción en la Subdirección de Catastro del Municipio de Centro y en el Instituto Registral del Estado de Tabasco.

CUARTO. Notifíquese a las Direcciones de Asuntos Jurídicos, de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y de Finanzas, para que de conformidad con lo dispuesto en el presente Dictamen, procedan a realizar los trámites legales y administrativos que conlleven a la enajenación del predio a favor de su legítimo poseedor, previo cumplimiento de los requisitos que prevé la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

QUINTO. Notifíquese el presente Dictamen, a la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en la Entidad, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

SEXTO. Publíquese el presente Dictamen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para que tenga vigencia y produzca efectos ante terceros y, remítase un ejemplar al Instituto Registral del Estado de Tabasco, para su debida inscripción y demás efectos legales que correspondan, por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de conformidad con el artículo 93, fracciones I, V y XV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Este Dictamen entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y tendrá vigencia de un año.

APROBADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

LOS REGIDORES

CUAUHTÉMOC MUÑOZ CALDERA
PRIMERO REGIDOR

JORGE ALBERTO CÁMARA NUÑEZ
SEGUNDO REGIDOR

MANRIQUE OLÁN SANCHEZ
TERCERO REGIDOR

LORENA ADRIANA MARIN RAMON
CUARTO REGIDOR

JUAN PABLO WADE RODRIGUEZ
QUINTO REGIDOR

DIDORA INES ROJAS AREVALO
SEXTO REGIDOR

DANIEL PÉREZ GUILLÉN
SEPTIMO REGIDOR

ROSARIO ALFONSO PÉREZ BOCAÑEIRA
OCTAVO REGIDOR

ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS
NOVENO REGIDOR

JANET ASCENCIO CADENA
DÉCIMO REGIDOR

MARIO PERALTA JIMÉNEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

FRANCISCO VALENCIA VALENCIA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

PABLO RODRÍGUEZ BONFIL
DÉCIMO TERCER REGIDOR

CARLOS ALBERTO VALENZUELA
CABRALES
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN III, 55, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 11 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

CUAUHTÉMOC MUÑOZ CALDERA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MANUEL VARGAS RAMÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

El suscrito LICENCIADO MANUEL VARGAS RAMÓN, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo mediante el cual el Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza la enajenación a Título Oneroso de un Asentamiento Humano (demasia) establecido en una superficie de 27,880.00 m², ubicado en el Poblado Dos Montes, del Municipio de Centro, Tabasco, a favor del C. José María de la O; aprobado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo número 83, de fecha 30 de noviembre de 2012, original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de ocho fojas útiles, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil doce.

ATENTAMENTE

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE UN ASENTAMIENTO HUMANO (DEMASÍA) ESTABLECIDO EN UNA SUPERFICIE DE 27,880.00 M², UBICADO EN EL POBLADO DOS MONTES, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A FAVOR DEL C. JOSÉ MARÍA DE LA O.

C.C.D. Archivo Municipal
17/NOVIEMBRE/2012



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
CENTRO, TABASCO

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO.

ARQUITECTO CUAUHTÉMOC MUÑOZ CALDERA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO OCHENTA Y TRES, DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4, 65, FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 3, 29, FRACCIÓN I Y 107 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 19, Y 89, DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO EN SU NUMERAL; 2, Y 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 2, 3, 19, 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, SE APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, AUTORIZA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCAL A LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA E IMPUESTO PREDIAL.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2012 - 2015

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO. Que el artículo 65, fracciones I, IV, V y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco establecen que, el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, y es además, su representante administrativo, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y la prestación de los servicios municipales.

CUARTO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, y por ende, está facultado para establecer incentivos que faciliten el pago de contribuciones, lo que sin duda alguna conlleva a una adecuada prestación de servicios públicos.

QUINTO. Que en este sentido, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco en su numeral 89, faculta a los ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones, mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

SIXTO. Que esta Autoridad Municipal, consciente de la situación económica que vive el país y, por ende el Estado de Tabasco, la cual repercute en perjuicio de la sociedad tabasqueña, reflejándose en el incremento considerable de los precios de los distintos bienes, productos y servicios que le son necesarios a los habitantes del Municipio de Centro para satisfacer sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, derechos éstos consagrados a favor de la sociedad en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SÉPTIMO. Que esta situación económica que vive nuestro Municipio, impacta de sobremanera a los ingresos que conforman la Hacienda Pública del Municipio de Centro, pues se traduce en una disminución de la recaudación de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que éste tiene derecho a recibir, conforme con el artículo 19 de la citada Ley de Hacienda Municipal del Estado.

OCTAVO. Que en virtud de lo expuesto, surge la necesidad de encontrar medios, formas o mecanismos que nos permitan incrementar la recaudación de créditos fiscales que serán destinados a obra pública, servicios y programas sociales mediante la

intervención de la ciudadanía de Centro, a través del cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales municipales, lo que traerá aparejado el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad en general y, en especial, de los que cuentan con menos recursos, tanto físicos como económicos.

NOVENO. Que este Honorable Ayuntamiento consciente de la difícil situación económica que aun impera en el Estado y, reconociendo la aceptación que han tenido los programas que en esta materia se han ejecutado, estima social y económicamente viable implementar este nuevo PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES A LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA E IMPUESTO PREDIAL, en beneficio de la economía de las familias del Municipio de Centro, Tabasco. Lo anterior, a partir de la fecha de aprobación del presente Acuerdo, hasta el día 21 de diciembre del 2012, a través de la implementación de beneficios económicos a los contribuyentes, con el fin de superar las expectativas de recaudación.

DÉCIMO. Que en razón de lo anterior y conforme a lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los cuales disponen que el Municipio está facultado para administrar libremente su hacienda, me permito proponer someter a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al Presidente Municipal para que a través de la Dirección de Finanzas proceda a ejecutar el PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES A LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA E IMPUESTO PREDIAL, mismo que se aplicará todo el Municipio de Centro, de la siguiente forma:

INCENTIVOS A LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA

- 10% en consumo de agua
- 10% en cuota fija de alcantarillado
- 30% en rezagos
- 10% en actualización
- 100% en recargos

INCENTIVOS DEL IMPUESTO PREDIAL.

- 15% en Rezagos.

TERCERO. Estos incentivos estarán vigentes a partir de la aprobación del presente Acuerdo por el H. Cabildo de Centro, hasta el día 21 de diciembre de 2012.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entra en vigor a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Finanzas de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para efectos de que realice los trámites correspondientes, que permitan su cumplimiento.

APROBADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

ATAMENTE:
2012

LOS REGIDORES

CUAUHTÉMOC MUÑOZ CALDERA
PRIMER REGIDOR

JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ
SEGUNDO REGIDOR

MANRIQUE OLÁN SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR

LORENA ADRIANA MARÍN RAMÓN
CUARTO REGIDOR

JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR

DIDORA INÉS ROJAS AREVALO
SEXTO REGIDOR

DANIEL PÉREZ GUILLÉN
SÉPTIMO REGIDOR

ROSARIO ALFONSO PÉREZ BOCA NEGRA
OCTAVO REGIDOR

ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS
NOVENO REGIDOR

JANET ASCENCIÓN CADENA
DÉCIMO REGIDOR

MARIO PERALTA JIMÉNEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

FRANCISCO VALENCIA VALENCIA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

PABLO RODRÍGUEZ BONFIL
DÉCIMO TERCER REGIDOR

CARLOS ALBERTO VALENZUELA
CABRALES
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN III, 85, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 22 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

CUAUHTÉMOC MUÑOZ CALDERA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MANUEL VARGAS RAMÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, AUTORIZA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES A LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA E IMPUESTO PREDIAL.

El suscrito LICENCIADO MANUEL VARGAS RAMÓN, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo mediante el cual el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza el PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES A LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA E IMPUESTO PREDIAL, aprobado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo número 83, de fecha 30 de noviembre de 2012, original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de cinco fojas útiles, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil doce.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2012



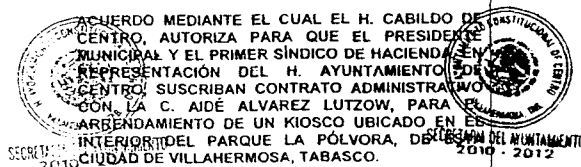
ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO.

ARQUITECTO CUAUHTÉMOC MUÑOZ CALDERA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO OCHENTA Y TRES, DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 19, 29 FRACCIONES I Y X, 38 PÁRRAFO TERCERO, 106 Y 108, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 2, 3, 4, 19, 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, SE APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 107, 108, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29, fracciones I y IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y conforme a su libertad de hacienda, el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, así como para vigilar la administración de los bienes de dominio público del Municipio.

TERCERO. Que asimismo, el artículo 65, fracciones I, V y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco establecen que, el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, y es además, su representante administrativo, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de administrar los bienes del dominio público y privado del Municipio, así como de vigilar su uso adecuado y conservación.

CUARTO. Que para efectos de lo anterior, el Presidente Municipal está facultado para prestar los servicios públicos municipales que establecen las leyes relativas a aquellos que la comunidad demanda para mejorar sus niveles de bienestar, para lo cual está facultado para concertar en representación del Ayuntamiento, la ejecución de acciones con particulares.

QUINTO. Que por su parte, el artículo 38, párrafo tercero de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, dispone que los acuerdos de Cabildo que afecten patrimonio inmobiliario municipal y los que autoricen actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento, requieren el voto de las dos terceras partes de sus integrantes.

SEXTO. Que en este contexto y toda vez que este Ayuntamiento, conforme a los artículos 115, fracción III, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción II, inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 126, inciso g), de la multicitada Ley Orgánica Municipal, están facultados para proporcionar los servicios de parques, jardines y su equipamiento, como es el caso del Parque La Pólvora, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, que dentro de su infraestructura y como parte de su equipamiento, prevé la construcción de kioscos y espacios para realizar actividades de esparcimiento.

SÉPTIMO. Que mediante escrito sin número de fecha 23 de noviembre de 2012, signado por la C. Aidé Álvarez Lutzow, dirigido al Arquitecto Cuahtémoc Muñoz Caldera, Presidente Municipal de Centro, solicita prórroga de tres años, del Contrato Administrativo de arrendamiento, que tiene celebrado con este H. Ayuntamiento de Centro, desde el primero de enero de 2012, en relación al uso y aprovechamiento del

Kiosco número cuatro ubicado en el interior del Parque La Pólvora, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por el cual ha venido pagando la cantidad de \$1,000 (Mil pesos 00/100 M.N.) mensuales como contraprestación, misma que ha sido cubierta hasta el día 31 de diciembre de 2012, fecha en que concluye el periodo de vigencia del contrato, conforme lo dispuesto en su Cláusula Quinta, en la que se puede observar que este plazo puede ser prorrogado en los mismos términos, por el periodo que las partes determinen.

OCTAVO. Que es de resaltarse que el kiosco solicitado actualmente es utilizado para actividades de acondicionamiento físico por los integrantes del Club de Atletas "Corazón de Corredor", fundado hace aproximadamente diez años, el cual está integrado por personas de ambos sexos y de diferentes edades, que gustan de correr y hacer ejercicio; personas que han establecido su domicilio en el citado local, en el cual tienen instalados aparatos de acondicionamiento físico, cuentan con un entrenador, el campeón tabasqueño Cruz de la Cruz; por lo anterior, manifiestan que de resultar procedente la ampliación del contrato, ofrecen efectuar por su cuenta los gastos que fueren necesarias para el acondicionamiento y mantenimiento del kiosco.

NOVENO. Que con el funcionamiento del kiosco, se ofrecerá a los integrantes del Club y a quienes deseen sumarse a esta actividad deportiva, un lugar cómodo, seguro y agradable, donde podrán realizar sus actividades de acondicionamiento físico, con el fin de estar preparados para las diversas competencias deportivas que se realizan en el Estado de Tabasco.

DÉCIMO. Que en razón de lo anterior y conforme a lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3 y 4, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los cuales disponen que éste es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal, con competencia plena y exclusiva sobre su territorio y organización administrativa, en virtud de lo cual, me permito someter a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro, suscriban Contrato Administrativo con la C. Aidé Álvarez Lutzow, para el arrendamiento de un Kiosco ubicado en el interior del Parque La Pólvora, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

APROBADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

LOS REGIDORES

CUAUHTÉMOC MUÑOZ CALDERA
PRIMER REGIDOR

JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ
SEGUNDO REGIDOR

MANRIQUE OLÁN SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR

LORENA ADRIANA MARÍN RAMÓN
CUARTO REGIDOR

JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR

DIDORA INÉS ROJAS AREVALO
SEXTO REGIDOR

DANIEL PÉREZ GUILLEN
SÉPTIMO REGIDOR

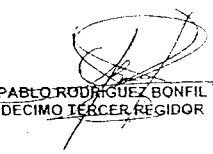
ROSARIO ALFONSO PÉREZ BOCAZAR
OCTAVO REGIDOR

ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS
NOVENO REGIDOR

JANET ASCENSIÓN CADENA
DÉCIMO REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO
2010 - 2012

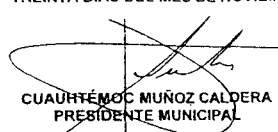
MARIO PERALTA JIMÉNEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

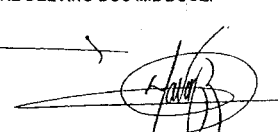
FRANCISCO VALENCIA VALENCIA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR


PABLO RODRÍGUEZ BONFIL
DÉCIMO TERCER REGIDOR

CARLOS ALBERTO VALENZUELA
CABRALES
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54-FRACCIÓN III, 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.


CUAUHTÉMOC MUÑOZ CALDERA
PRESIDENTE MUNICIPAL


MANUEL VARGAS RAMÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO DE CENTRO, AUTORIZA PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL PRIMER SINDICO DE HACIENDA, EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, SUSCRIBAN CONTRATO ADMINISTRATIVO CON LA C. AIDÉ ALVAREZ LUTZOW, PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN KIOSCO UBICADO EN EL INTERIOR DEL PARQUE LA PÓLVORA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

El suscrito LICENCIADO MANUEL VARGAS RAMÓN, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo mediante el cual se el H. Cabildo de Centro, autoriza para que el Presidente Municipal y el Primer Síndico de Hacienda, en representación del H. Ayuntamiento de Centro, suscriban Contrato Administrativo con la C. Aidé Álvarez Lutzow, para el arrendamiento de un Kiosco ubicado en el interior del Parque La Pólvora, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, aprobado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo número 83, de fecha 30 de noviembre de 2012, original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de seis fojas útiles, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil doce.

ATENTAMENTE



C.C.P. Archivo/Municipio
L. MVR/L. AEC



ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO.

ARQUITECTO CUAUTÉMOC MUÑOZ CALDERA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO OCHENTA Y TRES, DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I Y V, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, FRACCIÓN I Y 65 FRACCIÓN VIII, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 9, FRACCIONES I, II Y X, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 29, FRACCIONES I, XXI, XXII Y LIX, LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 10, FRACCIONES X, XII, XIX, Y XXI, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO; 2, Y 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 2, 3, 19, 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, SE APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO DE DOS POLÍGONOS UBICADOS EN EL KILÓMETRO 18+500 DE LA CARRETERA VILLAHERMOSA-FRONTERA, EN LOS LÍMITES DE VILLA MACUTEPEC, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EL PRIMERO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 61,036.39 M², CONFORMADO POR 7,896.52 M² DESTINADOS A VIALIDAD Y 16 PREDIOS QUE EN SU CONJUNTO TOTALIZAN 53,139.87 M², SUSCEPTIBLES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DEL CUAL RECAE LA ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO "HUP- UNIFAMILIAR, BIFAMILIAR Y PLURIFAMILIAR"; Y EL SEGUNDO POLÍGONO CONSTITUIDO POR UN SOLO PREDIO CON SUPERFICIE TOTAL DE 42,430.58 M², QUE SERÁN DESTINADOS PARA DESARROLLO URBANO, RESPECTO DEL CUAL RECAE LA ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO "HUAD - HABITACIONAL UNIFAMILIAR ALTA DENSIDAD".

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme los artículos 115, fracciones I y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65 fracción VIII, inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO. Que en congruencia con estas disposiciones, la Ley General de Asentamientos Humanos en su numeral 9, fracciones I, II y X, otorga a los municipios atribuciones para formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, así como, para evaluar y vigilar su cumplimiento, de conformidad con la legislación local. De igual manera, les otorga facultades para regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, así como para expedir las autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios, de conformidad con estos planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios.

TERCERO. Que en correlación con las citadas normas, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su numeral 29 fracciones I, XXI, XXII y LIX, establece que los Ayuntamientos están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal, de conformidad con la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, así como para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

CUARTO. Que en este contexto y, en el ánimo de procurar espacios dignos y regulares para los habitantes del Municipio de Centro, se realizó, a través del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro (INDEPLAN), el "Estudio de Factibilidad de Zonas Aptas para el Desarrollo Urbano de las Villas Macutepec - Ocuitzapotán", el cual guarda congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008-2030 en el que se considera a las Villas de Macutepec y Ocuitzapotán como Centro Metropolitano con equipamiento Sub Regional "A", contempla la apertura programática y financiera para realizar los Estudios de Planeación para los Programas Parciales de este Centro de comisarías edilicias, quienes tienen el derecho de iniciar acuerdos y disposiciones administrativas de carácter general, estando facultada la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, para estudiar y dictaminar sobre asuntos del ámbito municipal que tienen que ver con el adecuado desarrollo urbano de los asentamientos humanos del Municipio.

SEXTO. Que dentro de este ámbito de competencias, los integrantes de esta Comisión, procedimos a analizar el expediente relativo a la asignación de uso de suelo de dos polígonos ubicados en el kilómetro 18+500 de la carretera Villahermosa - Frontera en la

Villa Macutepec, Municipio de Centro, el primero con una superficie total de 61,036.39 m², compuesto por 16 predios, totalizando 53,139.87 m², para desarrollo urbano y de 7,896.52 m², de superficie destinada a vialidad, por el que se solicita la asignación de uso de suelo en áreas susceptibles de urbanizarse de un uso de suelo de "HUP- Unifamiliar, Bifamiliar y Plurifamiliar" (60 a 80 viviendas por hectáreas); y el segundo Polígono de un solo predio con superficie total de 42,430.58 m², de los cuales 16,441.64 m² serán para desarrollo urbano y 23,988.94 m², para zona de protección contra inundaciones, por lo que solicita la asignación de uso de suelo para las áreas susceptibles de urbanizar para uso de suelo "HUAD - Habitacional Unifamiliar Alta Densidad" (50 a 70 viviendas por hectáreas); mismo que nos fuera turnado para su análisis, determinación y en su caso elaboración del Dictamen correspondiente, integrado con la siguiente documentación:

1.- Escritura número (10,119) diez mil ciento diecinueve, volumen (LVII) diecisiete, séptimo, de fecha 20 de diciembre de 2011, expedido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por el Lic. Félix Jorge David González, Notario adscrito a la Notaría Pública número 34, mediante el cual hace constar el Contrato de Compraventa, que formalizan Consorcio Internacional 3G, Sociedad Anónima de Capital Variable representada por el C. César Narváez Bautista, como parte vendedora y por otra parte Grupo Constructor Gori y Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable representada por el señor Juan Manuel González Gallegos, como parte compradora, del predio con superficie de 53,139.87 m², ubicado en la Villa Ocuitzapotán, Centro, Tabasco.

2.- Título de Propiedad del predio con superficie de 42,430.58 m², ubicado en el kilómetro 18+500 de la carretera Villahermosa, Frontera, de la Villa Macutepec, del Municipio de Centro, Tabasco, a nombre del C. Juan Manuel González Gallegos, expedido por el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por Acuerdo de Cabildo, publicado en el Suplemento "M" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 7325 de fecha 17 de noviembre de 2012.

3.- Escritura número (2345) dos mil trescientos cuarenta y cinco, volumen (55) cincuenta y cinco, de fecha 01 de abril de 1998, expedido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por el Lic. Omar Hernández Sánchez, Notario público número 25, mediante el cual hace constar la Protocolización del Contrato Constitutivo de la Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable denominada Grupo Constructor Gori y Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable.

4.- Estudio Positivo de Factibilidad de Uso de Suelo, elaborado por el Arq. Makarenko León de la O., y presentado al Comité de Coordinación y Normas de Infraestructura Urbana, el 16 de noviembre de 2012, en el cual se desglosa la descripción del proyecto, ubicación, datos del predio, localización geográfica, conformación del terreno, análisis del entorno urbano, Evaluación de la Compatibilidad Urbana, Dictamen, y Conclusiones.

5.- Ficha Técnica de Proyecto para Solicitud de Factibilidad de Uso de Suelo, relativa al expediente Número 0039, de fecha 16 de noviembre de 2012, de dos polígonos ubicados en el kilómetro 18+500 de la carretera Villahermosa - Frontera en la Villa Macutepec, Municipio de Centro, el primero con una superficie total de 61,036.39 m², compuesto por 16 predios, totalizando 53,139.87 m², por el que se solicita la asignación de uso de suelo "HUP- Unifamiliar, Bifamiliar y plurifamiliar"; y el segundo polígono de un solo predio con superficie total de 42,430.58 m², de los cuales 16,441.64 m² serán para desarrollo urbano por lo que solicita la asignación de uso de suelo "HUAD - Habitacional Unifamiliar Alta Densidad", expedida por el Comité de Coordinación y Normas de Infraestructura Urbana y el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, mediante el cual se hace referencia a la factibilidad de los servicios con que actualmente cuenta la zona.

6.- Oficio número IMPLAN/358/2012, de fecha 23 de noviembre de 2012, expedido por el Arq. Jorge Luis Nájera Tavira, Director del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, mediante el cual refiere que en relación al expediente del Estudio Positivo de Factibilidad de dos polígonos ubicados en el kilómetro 18+500 de la carretera Villahermosa - Frontera en la Villa Macutepec, Municipio de Centro, el primero con una superficie total de 61,036.39 m², compuesto por 16 predios, totalizando 53,139.87 m², por el que se solicita la asignación de uso de suelo "HUP- Unifamiliar, Bifamiliar y plurifamiliar"; y el segundo polígono de un solo predio con superficie total de 42,430.58 m², de los cuales 16,441.64 m² serán para desarrollo urbano por lo que solicita la asignación de uso de suelo "HUAD - Habitacional Unifamiliar Alta Densidad". Después de someterlo a análisis por parte de la Mesa de Trabajo en la Vigésima Sesión Ordinaria del Comité de Coordinación y Normas de Infraestructura Urbana, con fecha 16 de noviembre del presente año, a través del Instituto de Planeación se emite la siguiente Opinión Técnica:

"Que en la Vigésima minuta de trabajo de fecha misma de la Sesión Ordinaria considera procedente la asignación de uso de suelo "HUP - Habitacional Unifamiliar, Bifamiliar y Plurifamiliar" al Polígono 1 y "HUAD - Habitacional Unifamiliar Alta Densidad" al área susceptible a urbanizar Polígono 2. El interesado deberá, para efectos de posteriores trámites de proyecto ejecutivo y construcción, cumplir con las leyes, normas y disposiciones que rigen en la materia. Así como:

- Respetar el Polígono del "Área A-2 de protección contra inundaciones" determinado en el Acuerdo que autoriza la modificación del Límite Urbano del Centro Metropolitano Macutepec-Ocuitzapotán, Municipio de Centro, Estado de Tabasco, aprobado por el H. Cabildo Municipal en la Sesión Extraordinaria 82, punto 3.3. llevada a cabo el día jueves 22 de noviembre del presente año; por ser zonas altamente inundables no aptas para el desarrollo urbano.
- Se deberán respetar y conservar las pendientes y escurrimientos topográficos y aprovechar los tirantes para el drenado de precipitaciones pluviales en forma

natural, los cuales vierten el sistema hidrológico conformado por un conjunto de lagunas y humedales en la zona.

- Presentar el Estudio Técnico que establezca los niveles de construcción y desplante y así mismo se determine la infraestructura necesaria para el funcionamiento hidráulico de la zona, a fin de dar cumplimiento a los artículos 89 y 90 de la Ley de Protección Civil, y en su caso, determinar la realización de obras de infraestructura de mitigación que así lo requieran."

SÉPTIMO. Que el expediente de cambio de uso de suelo referido, fue turnado a la Secretaría del Ayuntamiento de Centro, mediante oficio número DOOTSM/5654/2012, de fecha 27 de noviembre de 2012, signado por el Ing. Guillermo Alfonso Baeza Barrera, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a través del cual da a conocer que considera PROCEDENTE la asignación de uso de suelo de dos polígonos ubicados en el kilómetro 18+500 de la carretera Villahermosa - Frontera en la Villa Macultepec, Municipio de Centro, el primero con una superficie total de 61,036.39 m², compuesto por 16 predios, totalizando 53,139.87 m², por el que se solicita la asignación de uso de suelo "HUP- Unifamiliar, Bifamiliar y plurifamiliar", y el segundo polígono de un solo predio con superficie total de 42,430.58 m², de los cuales 16,441.64 m², serán para desarrollo urbano por lo que solicita la asignación de uso de suelo "HUAD - Habitacional Unifamiliar Alta Densidad", para lo cual anexa el expediente correspondiente.

OCTAVO. Que los integrantes de esta Comisión, una vez analizado el citado expediente y constatar que se cumplen con los requisitos para autorizar la asignación de uso de suelo de dos polígonos ubicados en el kilómetro 18+500 de la carretera Villahermosa - Frontera en la Villa Macultepec, Municipio de Centro, el primero con una superficie total de 61,036.39 m², compuesto por 16 predios, totalizando 53,139.87 m², por el que se solicita la asignación de uso de suelo "HUP- Unifamiliar, Bifamiliar y plurifamiliar", y el segundo polígono de un solo predio con superficie total de 42,430.58 m², de los cuales 16,441.64 m², serán para desarrollo urbano por lo que solicita la asignación de uso de suelo "HUAD - Habitacional Unifamiliar Alta Densidad", expedida por el Comité de Coordinación y Normas de Infraestructura Urbana y el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro.

NOVENO. Que en razón de lo expuesto y, de conformidad con los artículos 115 fracción V inciso d) y g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción VIII incisos d) y g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracciones I, II y XXII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 3, 57, 90 fracción IV y 91 fracción IV inciso p), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se autoriza la asignación de uso de suelo de dos polígonos ubicados en el kilómetro 18+500 de la carretera Villahermosa-Frontera, en los límites de Villa Ocuitzapotlan y Villa Macultepec, Municipio de Centro, Tabasco, el primero con una superficie total de 61,036.39 m², conformado por 7,896.52 m² destinados a vialidad y 16 predios que en su conjunto totalizan 53,139.87 m² susceptibles de desarrollo urbano, respecto del cual recae la asignación de uso de suelo "HUP- Unifamiliar, Bifamiliar y Plurifamiliar", y el segundo polígono constituido por un solo predio con superficie total de 42,430.58 m², que serán destinados para desarrollo urbano, respecto del cual recae la asignación de uso de suelo "HUAD - Habitacional Unifamiliar Alta Densidad", de conformidad con lo previsto en los Considerandos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo del presente Dictamen.

SEGUNDO. Que autorizada la asignación de uso de suelo de los predios referidos, se deberán respetar las leyes, normas y disposiciones que rigen la materia, así como las recomendaciones señaladas por el Comité de Coordinación y Normas de Infraestructura Urbana, en el oficio número IMPLAN/358/2012 de fecha 23 de noviembre de 2012, signado por el Arq. Jorge Luis Nájera Tavira, Director del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, mismas que han quedado señaladas en el Considerando Sexto del presente Dictamen.

TERCERO. Toda vez que uno de los fines de la presente asignación de uso de suelo es el de construir fraccionamientos, el presente Dictamen queda sujeto, a la solicitud de licencia de construcción correspondiente y, una vez definido el proyecto a realizar, se deberá cumplir con los requerimientos señalados en el Punto anterior, la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y su Reglamento, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro y demás normas que resulten aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Dictamen entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- A través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, hágase la inscripción correspondiente en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, en la sección de programas de desarrollo urbano.

TERCERO.- Notifíquese el presente Dictamen a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para su debido cumplimiento.

APROBADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

LOS REGIDORES

CUAUHTÉMOC MUÑOZ CALDERA
PRIMER REGIDOR

JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ
SEGUNDO REGIDOR

MANRIQUE OLÁN SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR

LORENA ADRIANA MARÍN RAMÓN
CUARTO REGIDOR

JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR

DIDORA INÉS BOJAS ARÉVALO
SEXTO REGIDOR

DANIEL PÉREZ GUILLEN
SÉPTIMO REGIDOR

ROSARIO ALEJANDRO PÉREZ BOCANEGRA
OCTAVO REGIDOR

ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS
NOVENO REGIDOR

JANET ASCENCIO ORDENA
DÉCIMO REGIDOR

MARCO PERALTA JIMÉNEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

FRANCISCO VALENCIA VALENCIA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

PABLO RODRÍGUEZ BONFIL
DÉCIMO TERCER REGIDOR

CARLOS ALBERTO VALENZUELA
CABRALES
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN III, 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 22, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

CUAUHTÉMOC MUÑOZ CALDERA
PRESIDENTE MUNICIPAL

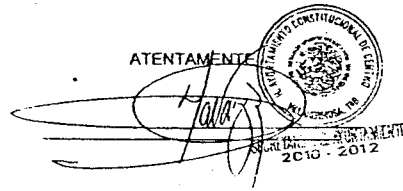
MANUEL VARGAS RAMÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO DE DOS POLÍGONOS UBICADOS EN EL KILÓMETRO 18+500 DE LA CARRETERA VILLAHERMOSA-FRONTIERA, EN LOS LÍMITES DE VILLA OCUITZAPOTLAN Y VILLA MACULTEPEC, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EL PRIMERO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 61,036.39 M², CONFORMADO POR 7,896.52 M² DESTINADOS A VIALIDAD Y 16 PREDIOS QUE EN SU CONJUNTO TOTALIZAN 53,139.87 M² SUSCEPTIBLES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DEL CUAL RECAE LA ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO "HUP- UNIFAMILIAR, BIFAMILIAR Y PLURIFAMILIAR"; Y EL SEGUNDO POLÍGONO CONSTITUIDO POR UN SOLO PREDIO CON SUPERFICIE TOTAL DE 42,430.58 M², QUE SERÁN DESTINADOS PARA DESARROLLO URBANO, RESPECTO DEL CUAL RECAE LA ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO "HUAD - HABITACIONAL UNIFAMILIAR ALTA DENSIDAD".

El suscrito LICENCIADO MANUEL VARGAS RAMÓN, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo mediante el cual se autoriza la asignación de uso de suelo de dos polígonos ubicados en el kilómetro 18+500 de la

carretera Villahermosa-Frontera, en los límites de Villa Ocuilzapotlán y Villa Macultepec, Municipio de Centro, Tabasco, el primero con una superficie total de 61,036.39 m², conformado por 7,896.52 m² destinados a vialidad y 16 predios que en su conjunto totalizan 53,139.87 m² susceptibles de desarrollo urbano, respecto del cual recae la asignación de uso de suelo "HUP- Unifamiliar, Bifamiliar y Plurifamiliar", y el segundo polígono constituido por un solo predio con superficie total de 42,430.58 m², que serán destinados para desarrollo urbano, respecto del cual recae la asignación de uso de suelo "HUAD - Habitacional Unifamiliar Alta Densidad"; aprobado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo número 83, de fecha 30 de noviembre de 2012, original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de ocho fojas útiles, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente,

en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil doce.



C.C.F. ARCHIVO MUNICIPIO
17/12/2012



ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO.

ARQUITECTO CUAUHTÉMOC MUÑOZ CALDERA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO OCHENTA Y TRES, DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29 FRACCIONES I Y X, 38, 106 Y 108, PÁRRAFO SEGUNDO, Y PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 2, Y 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 2, 3, 4, 19, 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, SE APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO DE CENTRO, AUTORIZA PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, SUSCRIBAN CONTRATO DE COMODATO CON LA SECCIÓN 01 DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA EL USO DE UN PREDIO CON SUPERFICIE DE 254.00 M², UBICADO EN LA AVENIDA GREGORIO MÉNDEZ, ESQUINA CON LA CALLE ZAPOTAL DE LA COLONIA ATASTA DE SERRA DE ESTA CIUDAD, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SALA VELATORIA, EN BENEFICIO DE SUS AGREMIADOS.

Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Tabasco, así como el Magistrado Representante de los Trabajadores, la Magistrada Representante de las entidades públicas y la Secretaria General de Acuerdo.

IV. En razón de lo anterior, mediante memorándum número PM-SE-02/12-2012, de fecha 13 de noviembre de 2012, signado por el Ing. Genaro León Díaz, Secretario Particular de Presidencia, quien remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Centro, el expediente de solicitud antes referido, para que sea sometida a la aprobación del H. Cabildo, toda vez que de conformidad con el artículo 38 párrafo tercero de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que tratándose de bienes que se deriven de contratos o convenios y cuya vigencia sea mayor al período del Ayuntamiento en funciones, deberá ser aprobado en forma a priori por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

V. Que para efectos de lo anterior se solicitó información al Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, respecto si el predio en cuestión alberga o está destinado para la construcción de alguna obra pública, contestando en sentido negativo mediante oficio número DOOTSM/5697/2012 de fecha 29 de noviembre de 2012.

Por lo anteriormente expuesto, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 29 fracciones I y X, 38, párrafo tercero, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que, esta Autoridad Municipal, investida de personalidad jurídica, está facultada para manejar su patrimonio conforme a la ley, y en consecuencia, para vigilar la administración de los bienes de dominio público y privado del Municipio, en los términos que señalen las leyes aplicables.

SEGUNDO. Que de conformidad con los artículos 65, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 106 y 108, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se compone entre otros, de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, de los destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento y de los bienes de uso común municipal; los cuales son ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

TERCERO.- Que considerando la libre Administración de la Hacienda Pública, bajo el principio constitucional de la autonomía municipal previsto en el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio puede disponer de los bienes muebles e inmuebles que tiene bajo su administración para fines propios con la autorización del Cabildo como órgano de gobierno colegiado, máxima autoridad en el Municipio.

ANTECEDENTES

I. Mediante oficio número SECC01/SUTSET/1030/2012, de fecha 12 de noviembre de 2012, signado por el C. David Morales Romero, Secretario General de la Sección 01 del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, y dirigido al Arq. Cuauhtémoc Muñoz Caldera, Presidente Municipal de Centro, solicitó en Comodato el predio con superficie de 254.00 m², ubicado en la Avenida Gregorio Méndez, esquina con la calle Zapotal de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, descrito en el punto anterior, para la construcción de una sala velatoria, para la Sección 01 del SUTSET, en beneficio de sus agremiados, por un periodo de noventa y nueve (99) años, comprometiéndose a realizar por su cuenta los trabajos necesarios para su construcción.

II. Que el H. Ayuntamiento de Centro es propietario del predio citado en el párrafo que antecede, tal y como se acredita con el oficio número DF/SC/1879/2012 de fecha 22 de noviembre de 2012, signado por el C.P.A. Alfredo Aristóteles Peralta Alfany, Director de Finanzas de este H. Ayuntamiento de Centro y la Cédula Catastral de fecha 22 de noviembre de 2012, signado por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro, documentales de las que se desprenden los datos generales del predio como son: clave catastral número 02 0126 000076, número de cuenta 039192, predio urbano.

III. Que la Sección 01 del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, acredita su personalidad con la Toma de Nota de la elección del Nuevo Comité Ejecutivo Seccional 01 del Municipio del Estado de Tabasco, para el periodo que comprende del 01 de enero de 2010, al 31 de diciembre de 2012, mediante el cual se reconoce como Secretario General de dicho Sindicato al C. David Morales Romero, documental debidamente signado por el Lic. Juan Vicente Con Gómez, Magistrado

CUARTO. Que asimismo, el artículo 65, fracciones I, V y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco establecen que, el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, y es además, su representante administrativo, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de administrar los bienes del dominio público y privado del Municipio, así como de vigilar su uso adecuado y conservación.

QUINTO. Que para efectos de lo anterior, el Presidente Municipal está facultado para prestar los servicios públicos municipales que establecen las leyes relativas, así como aquellas que la comunidad demanda para mejorar sus niveles de bienestar, para lo cual está facultado para concertar en representación del Ayuntamiento, la ejecución de acciones con particulares.

SEXTO. Que por su parte, el artículo 38, párrafo tercero de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, dispone que los acuerdos de Cabildo que afecten el patrimonio inmobiliario municipal y los que autoricen actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento, requieren el voto de las dos terceras partes de sus integrantes.

SÉPTIMO.- Que conforme a estas facultades y tomando en cuenta que la construcción de una sala velatoria, en beneficio de los agremiados, de la Sección 01 del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET), traerá beneficios necesarios para la clase trabajadora, por lo que es procedente otorgar mediante Contrato de Comodato el predio referido, comprometiéndose la dirigencia Sindical a efectuar por su cuenta, las obras que fuesen necesarias para el acondicionamiento y mantenimiento de la instalación del proyecto a construir consistente en una sala velatoria, para el servicio de los trabajadores del Municipio de Centro, agremiados al SUTSET Sección 01.

OCTAVO.- En tal virtud y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3 y 4, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los cuales disponen que éste es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal, con competencia plena y exclusiva sobre su territorio y organización administrativa, en virtud de lo cual, me permito someter a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro, suscriban Contrato de Comodato con la Sección 01 del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, para el uso de un predio con superficie de 254.00 m², ubicado en la Avenida Gregorio Méndez, esquina con la calle Zapotal de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, propiedad del Municipio de Centro, Tabasco, para la construcción, instalación y operación de una sala velatoria, en beneficio de sus agremiados, por un periodo de noventa y nueve (99) años.

SEGUNDO.- Las obras que resulten necesarias para el acondicionamiento, instalación y operación de la sala velatoria, así como su debido mantenimiento, correrán por cuenta de la Sección 01 del Sindicato Único de Trabajadores al Servicios del Estado de Tabasco.

TERCERO.- La presente autorización no exime al beneficiario de la obligación de tramitar los permisos y autorizaciones para instalar el local, ante las autoridades administrativas competentes.

CUARTO.- La Sección 01 del Sindicato Único de Trabajadores al Servicios del Estado de Tabasco, será la única responsable de la instalación, operación y mantenimiento de la sala velatoria que se refiere en el punto Primero del presente Acuerdo, lo cual deberá realizar ajustándose al marco legal que le resulte aplicable, liberando al H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, de cualquier responsabilidad penal, civil, administrativa, fiscal, laboral o de otra índole que de ello se derive.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Directores de Administración, Dirección de Asuntos Jurídicos, y Contraloría Municipal de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para efectos de que realicen los trámites correspondientes, para su cabal cumplimiento.

APROBADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

LOS REGIDORES

 CUAUHTEMOC MUÑOZ CALDERA PRIMER REGIDOR	 JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ SEGUNDO REGIDOR
 MANRIQUE OLÁN SÁNCHEZ TERCER REGIDOR	 LORENA ADRIANA MARÍN RAMÓN CUARTO REGIDOR
 JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ QUINTO REGIDOR	 DIDORA INÉS ROJAS AREVALO SEXTO REGIDOR
 DANIEL PÉREZ GUILLEN SÉPTIMO REGIDOR	 ROSARIO AURORA PÉREZ BOCANEGRA OCTAVO REGIDOR
 ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS NOVENO REGIDOR	 JANET ASCENCIO CADENA DÉCIMO REGIDOR
 MARIO PERALTA JIMÉNEZ DÉCIMO PRIMER REGIDOR	 FRANCISCO VALENCIA VALENCIA DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
 PABLO RODRÍGUEZ BONFIL DÉCIMO TERCER REGIDOR	 CARLOS ALBERTO VALENZUELA CABRALES DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN III, 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

CUAUHTEMOC MUÑOZ CALDERA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

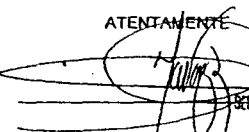
MANUEL VARGAS RAMÓN
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO DE CENTRO, AUTORIZA PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, SUSCRIBAN CONTRATO DE COMODATO CON LA SECCIÓN 01 DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA EL USO DE UN PREDIO CON SUPERFICIE DE 254.00 M², UBICADO EN LA AVENIDA GREGORIO MÉNDEZ, ESQUINA CON LA CALLE ZAPOTAL DE LA COLONIA ATASTA DE SERRA DE ESTA CIUDAD, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SALA VELATORIA, EN BENEFICIO DE SUS AGREMIADOS.

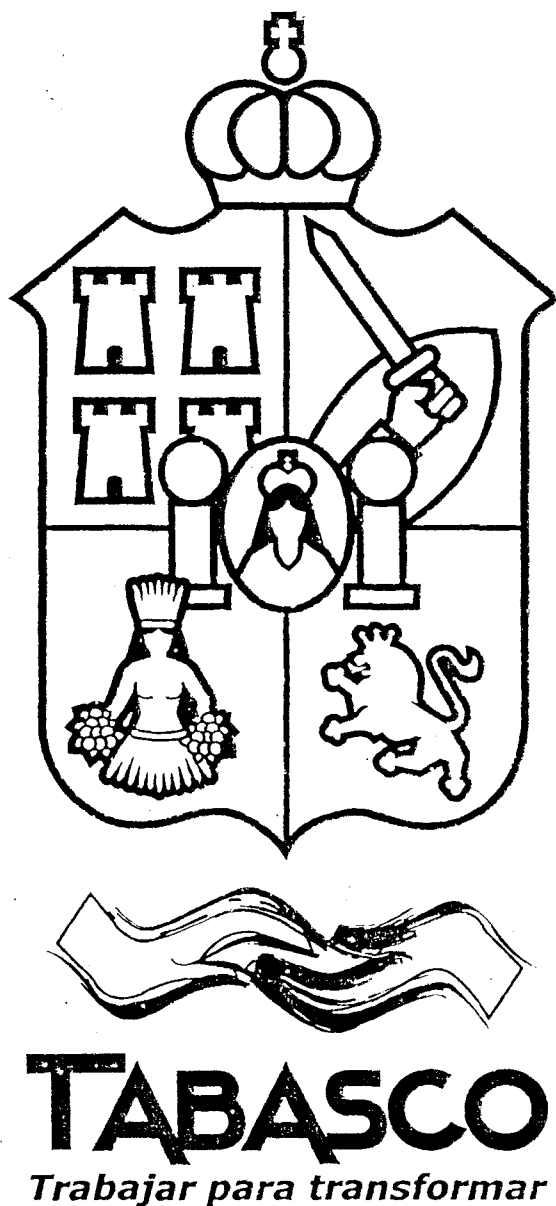
El suscrito LICENCIADO MANUEL VARGAS RAMÓN, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo, mediante el cual el H. Cabildo de Centro, autorización al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro, suscriban Contrato de Comodato con la Sección 01 del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, para el uso de un predio con superficie de 254.00 m², ubicado en la Avenida Gregorio Méndez, esquina con la calle Zapotal de la Colonia

Atasta de Serra de esta Ciudad, para la construcción de una sala velatoria, en beneficio de sus agremiados; aprobado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo número 83, de fecha 30 de noviembre de 2012, original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de seis fojas útiles, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil doce.

ATENTAMENTE



C.C.P. Archivo Municipal
17/12/2012



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.